

INFORME DEL COMISARIO

Valencia, 13 de Marzo del 2015

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA
BANANERA NELLYTA S.A. AGRINELLYTA

1.- De revisado los Estados Financieros adjuntos LA COMPAÑIA AGRICOLA BANANERA NELLYTA S.A. AGRINELLYTA, fechados el 31 de Diciembre del 2014 (estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los datos de acuerdo a lo que exige la Superintendencia de Compañías).

2.- Bases de presentación de los Estados Financieros.- La compañía prepara sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, moneda autorizada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y los registra con propiedad a partir del 1 de enero del 2012 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pymes, cumpliendo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03-1-2011-010 publicada en octubre 11 del 2011 y Resolución N° 03-1-2011-015 publicada en diciembre 30 de 2011.

3.- La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las transacciones relevantes hechas por la administración así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros bajo las NIIF para las Pymes.

4.- Los Estados Financieros examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente los valores del Estado de Situación Financiera de LA COMPAÑIA AGRICOLA BANANERA NELLYTA S.A. AGRINELLYTA al 31 de Diciembre del 2014, por el periodo terminado en esa fecha de conformidad con las NIIF para las Pymes.

Opino referente a aquellos aspectos requeridos por la resolución No. 03-1-2011-014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 03-1-2011-014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 36 de septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

Los administradores han cumplido con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia. Libro de Honor de la Junta General de Accionistas, los comprobantes y registro contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales y normas emitidas por la Superintendencia de Compañías.

La custodia y conservación de bienes es adecuada. Para el desempeño de sus funciones de Comisario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración de la compañía son adecuados y permiten a dicha administración tener un grado razonable de seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por el uso o disposición no autorizada, y que las transacciones han sido adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las NIIF para las Pymes.

Es todo cuanto puede informarse por tal fin, he realizado en el periodo terminado el 31 de Diciembre del 2014.

Franco S. Franco
Cde. Ana Isabel Franco Cruz
C.E. No. 1206321865
COMISARIO